

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**  
**ADENDA No. 002**  
**Invitación Abierta a presentar ofertas No. FNT - 027 de 2017**

El FONDO NACIONAL DE TURISMO, se permite informar a los interesados en el proceso de invitación Abierta a presentar ofertas No. FNT-027 de 2017, cuyo objeto es: **"REALIZAR DE MANERA PRESENCIAL LAS AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y DE RECERTIFICACIÓN EN DOS (02) NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE, EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE Y AGENCIAS DE VIAJES, EN PUERTO NARIÑO, AMAZONAS, SEGÚN LES CORRESPONDA."** que de conformidad con la solicitud realizada por la Gerencia de Competitividad, procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de los Términos de Referencia, así:

**PRIMERO:** Se modifica el capítulo IV, numeral **4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE** y siguientes, en el sentido de eliminar el requisito técnico habilitante de la presentación de la copia del convenio de uso de marca del sello de calidad turística del Mincit, quedando así:

#### **4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE**

##### **4.2.1.1. ACREDITACIÓN DE LA ONAC**

Los proponentes deberán anexar a la presente propuesta la certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - **ONAC** - donde conste que están acreditados para emitir certificaciones en las normas técnicas sectoriales NTS de turismo correspondientes.

##### **4.2.1.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Habilitante)**

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante certificaciones de mínimo **uno (01)** máximo **tres (03)** contratos terminados y/o liquidados, en donde su objeto o alcance contemple:

**REALIZAR PROCESO DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO O CERTIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO (ELABORADAS POR LAS UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN).**

La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al **sesenta por ciento (60 %)** del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida,

se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la verificación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

### **Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.**

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Número, fecha y objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Valor ejecutado del contrato.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Plazo de ejecución del contrato
- g. fecha de terminación.
- h. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- i. Datos de contacto para verificación.
- j. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería institucional del contratante.
- k. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- l. No se aceptaran auto certificaciones

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación o de terminación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para

hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta

**4.2.1.3. EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)**

**4.2.1.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA:**

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación, ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

PERFIL	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA GENERAL
Auditor	2	<p>-Profesional en ciencias políticas o sociología o comunicación social o administración hotelera o administración turística o licenciaturas o ciencias administrativas o económicas o contables y afines, o carreras afines al turismo, <u>según el núcleo base del conocimiento SNIES</u> o carreras contempladas dentro del área de conocimiento "ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines", <u>según verificación en el SNIES.</u></p> <p>- Presentar certificación de curso de Auditor Líder o certificación de formación como auditor interno</p>	<p>- Deberá certificar participación como auditor en la ejecución de un (01) <u>contrato</u> finalizado, cuyo objeto o alcance sea realizar proceso de auditoría para la certificación de cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo o certificación de cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo (elaboradas por las unidades sectoriales de normalización).</p>

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado).
- Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto firmada. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos exigidos anteriormente.

El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

**Nota 2:** Para la verificación de los títulos requeridos, será tomada en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.

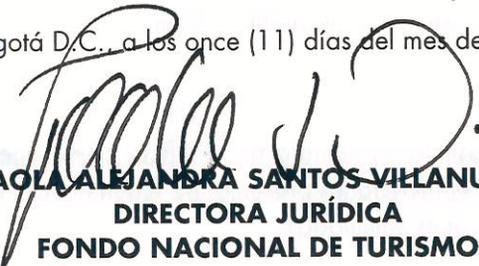
Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta."

**SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente agenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la Invitación Privada a Presentar Ofertas FNTIP-027-2017

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2017.



**PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA**  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo.  
Revisó: Carolina Miranda Escandón.